

Núm. 44.734

CAÑIZAR DEL OLIVAR

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2011, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cañizar del Olivar (Teruel) para el ejercicio 2011, integrado por el de la propia entidad, y la previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil "Cañizar Sociedad de Desarrollo Municipal, S.A.", junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del RD. 500/1990 de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Cañizar del Olivar, 21 de noviembre de 2011.-La Alcaldesa-Presidenta, Yasmina Cuesta Mimbrero.

Núm. 44.696

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

HOSTAL ENTREMUROS, S.L. ha solicitado licencia de actividad para hostel-restaurant de 21 habitaciones y emplazamiento en Pza. Monjas, 2 de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días (la mitad del plazo ordinario) según el artículo 9 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes, para facilitar la actividad económica de Aragón.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas 30/1992, artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 8 de noviembre de 2011.-El Alcalde-Presidente, Juan C. Gracia Suso.

Núm. 44.768

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Adoptada la siguiente Resolución de Alcaldía, por la presente se procede a su publicación, al objeto de servir de notificación a los interesados en el expediente, y ello sin perjuicio de la notificación personal que proceda.

DECRETO. En Alcañiz a veintidós de noviembre de dos mil once.

Ante la gravedad de la situación económica que padece el Ayuntamiento, con un alto grado de endeudamiento, disminución de ingresos y obligaciones pendientes de pago, se hace necesario optimizar la gestión de los recursos existentes buscando fórmulas que permitan mantener la prestación de los servicios públicos con el menor coste posible.

Con este propósito se considera como una de las medidas imprescindibles en este momento evitar la consolidación de empleo temporal en tanto no haya quedado definida la forma de prestación de los servicios afectados, permitiendo con ello la adopción de medidas de reorganización interna que de otra manera serían de imposible o muy difícil ejecución.

En el marco de este proceso de estudio de todos y cada uno de los servicios municipales, se considera urgente proceder a la paralización de todos aquellos procesos selectivos en marcha para provisión definitiva de puestos de trabajo vinculados a los servicios cuya gestión se viene replanteando, siempre y cuando no hayan originado derechos de terceros, esto es, no haya recaído nombramiento alguno y hasta tanto no apruebe definitivamente el Presupuesto y la plantilla de personal para 2012, y simultáneamente la Relación de Puestos de Trabajo de la que aquella deriva, por ser éste el instrumento que definirá las necesidades de personal municipal para la prestación de los servicios.

En esta situación se encuentra en la actualidad el proceso selectivo para cubrir mediante contratación laboral indefinida dos plazas de Peón Especialista Polideportivo y una plaza de Peón Pueblos (Valmuel), proceso en el que aún no han finalizado los ejercicios de oposición ni por tanto recaído propuesta de contratación de los Tribunales calificadores.

Visto que el citado proceso selectivo tiene origen en la aprobación de las bases de selección y convocatoria pública de las plazas realizada mediante Resolución de Alcaldía de ocho de marzo de dos mil once, y publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia (BOPTE 25-3-2011), de Aragón (BOA 6-4-2011) y del Estado (19-4-2011) y se encuentra en estos momentos en curso, se considera imprescindible de cara a asegurar la resolución que pudiera recaer en el mismo, la adopción de la medida provisional de paralización del mismo hasta que recaiga la aprobación definitiva del Presupuesto y Plantilla de personal para 2012, con el fin de evitar la consolidación de derechos que pudieran hacer inviable

una hipotética supresión de dichas plazas. Dado el carácter provisional de esta medida, la misma seríaalzada o confirmada definitivamente una vez recaído el pronunciamiento correspondiente que derivaría bien en la continuación del procedimiento en el estado en que actualmente se encuentra o bien en la anulación de la convocatoria.

La adopción de esta medida provisional se adopta al amparo de lo establecido en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 28 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo competente esta Alcaldía, al ser el órgano que deberá resolver el procedimiento selectivo iniciado.

De conformidad con lo anterior,

HE RESUELTO:

“1.- Acordar como medida provisional la paralización en el estado en que actualmente se encuentra, el procedimiento selectivo para contratación indefinida de dos plazas de Peón Especialista Polideportivo y una plaza de Peón Pueblos (Valmuel), vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento, hasta tanto resulte definitivamente aprobado el Presupuesto municipal y la plantilla de personal para el ejercicio 2012.

2.- Una vez aprobado definitivamente dicho Presupuesto se adoptará la resolución que proceda en orden al levantamiento de esta medida provisional o su elevación a definitiva.

3.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal a efectos de notificación a los interesados.

4.- Dar traslado de la misma a los Tribunales calificadoros de las oposiciones para su conocimiento y a los efectos de suspensión definitiva del procedimiento.

Lo que se notifica a efectos de notificación a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel en plazo de dos meses desde dicha publicación.

Alcañiz, 23 de noviembre de 2011.-El Secretario General, (ilegible).

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

44.789.-Alloza.-Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: -Tasa por suministro de agua (O.F. nº 5). -Tasa por servicio de alcantarillado (O.F. nº 6). -Tasa por servicios de cementerio (O.F. nº 8). -Tasa por piscinas municipales (O.F. nº 9). -Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público (O.F. nº 12).

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto Municipal

44.791.-Alloza, año 2012.

Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto

44.790.-Alloza, núm. 2/2011.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.